

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTOSA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “KILÓMETRO DEL ARTE”.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ignacio Cacho Vicente, Consejero de Educación y Cultura, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja, de 5 de noviembre de 2019, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

De otra parte, D. Ricardo Velasco García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventosa, autorizado para este acto mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ventosa de 12 de diciembre de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para este acto y,

MANIFIESTAN

Que estando atribuida a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva en materia de cultura, gracias al artículo 8.1.23 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, (L.O. 3/1982, de 9 de junio), es la Consejería de Educación y Cultura la que ejercita dicha competencia.

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su apartado m) como competencia propia del Municipal la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Que el Ayuntamiento de Ventosa va a organizar la actividad “Kilómetro del Arte” que es una propuesta de carácter artístico en la cual trabajan conjuntamente tanto reconocidos artistas, como vecinos del pueblo y peregrinos que se encuentran realizando el Camino de Santiago y que consiste en desarrollar intervenciones que trasladan el arte al entorno natural. Su objetivo es rendir homenaje a estas tierras, testigos mudos del paso del tiempo y que, desde la antigüedad, han sido atravesadas por la Calzada Romana, por el Camino de Santiago y, posteriormente, por caminos de herradura utilizados por trajinantes y tratantes.

Que el Ayuntamiento pretende poder amenizar, a través del arte, el Camino de Santiago y aportar algo más al caminante para que no olvide esta experiencia. Y para ello, este año lo que se busca es salir del pueblo y dotar al tramo del camino que se bifurca hacia Ventosa de calidad artística. Los objetivos son embellecerlo y convertirlo en la opción más atractiva con el fin de atraer a mayor número de peregrinos a la localidad. Para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/016217	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0799734
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

ojos de una fotografía que posará su mirada en Ventosa y sus habitantes, recorriendo el camino y parte del pueblo haciendo de nexo con el resto de obras ya creadas.

Para ello van a contar con Belén de Benito, una fotógrafa creativa de reconocido prestigio que sabe impactar con lo más sencillo, haciendo reflexionar con sus imágenes e imaginar con sus palabras.

Que en atención al fomento de la cultura, en el sentido más amplio, la Consejería de Educación y Cultura ha considerado de interés social, respaldar la realización de este proyecto, contribuyendo a su financiación.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio y de la subvención

Es objeto del presente convenio establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada al Ayuntamiento de Ventosa, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la realización de la actividad cultural denominada "Kilómetro del Arte". Este año la obra de arte será una serie de fotografías de alta calidad que hablarán de aspectos comunes a todos los humanos desde los ojos de la prestigiosa y creativa fotógrafa Belén de Benito, una fotógrafa que posará su mirada en Ventosa y sus habitantes, recorriendo el camino y parte del pueblo haciendo de nexo con el resto de obras ya creadas, impactando con lo más sencillo, y haciendo reflexionar con sus imágenes e imaginar con sus palabras. El esquema de trabajo que conllevará todo ello, se iniciará en el mes de mayo y terminará en el mes de octubre con la inauguración de dicha obra.

Se consideran gastos de naturaleza corriente derivados de la realización de la actividad aquellos que se correspondan principalmente con la creación, gestión y coordinación, viajes y alojamiento, reproducción de las fotografías, materiales para el taller de fotografía, materiales para el taller de mercado, grabación, fotografiado y realización del vídeo sobre el proceso de la obra, difusión, publicidad y cartelera, y cualquier otro gasto corriente relacionado directamente con el desarrollo de la actividad.

Mediante el presente Convenio el Gobierno de La Rioja se limita a ejercer su potestad financiera mediante la concesión directa de una subvención en los términos fijados en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo al interés social de las actividades promovidas por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias en materia de cultura sin que, en ningún caso, tenga por objeto coordinar el ejercicio de competencias propias mediante acciones concertadas por las Administraciones firmantes.

La concesión de la presente subvención no supone la existencia de relación laboral entre esta Administración y el personal que desarrolla las mencionadas actividades.

SEGUNDA.- Naturaleza de la subvención y modo de concesión

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya que podrán concederse de forma directa, con carácter

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/016217	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0799734
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, este centro gestor entiende que concurren razones de interés público suficientes que permiten incluir este supuesto dentro de los previstos en el artículo 22.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero y, en consecuencia, justifican la utilización del procedimiento de concesión directa recogido en su artículo 28 quáter a través de la firma del correspondiente convenio regulador de la subvención con el Ayuntamiento de Ventosa, para la realización de la actividad “Kilómetro del Arte”, por un importe total de seis mil euros (6.000.- €).

TERCERA.- Aportación económica y compromiso de gasto

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Cultura, se compromete a entregar al beneficiario la cantidad de seis mil euros (6.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.19.06.01.3311.461.23, destinados a la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de la actividad “Kilómetro del Arte”, presupuestados en diez mil trescientos cincuenta euros (10.350,00.- €), según memoria presentada por la entidad.

La subvención de seis mil euros (6.000,00.-€), supone el 57,97 % del presupuesto de gastos presentado por la entidad.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

La cuantía de la subvención permanecerá invariable a pesar de que los gastos justificados sean inferiores a los presupuestados siempre que no sean inferiores al importe de la subvención.

CUARTA.- Obligación del beneficiario

El Ayuntamiento de Ventosa, se compromete a realizar las actividades subvencionadas, además de las especificadas en el presente convenio por su condición de beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja, si el Ayuntamiento deviene incurso en el supuesto de hecho establecido en el artículo 2.3 b) de dicha disposición, se compromete a dar adecuada publicidad al presente convenio en los términos establecidos en el artículo 10.1 b) de la misma.

QUINTA.- Cumplimiento de los requisitos inherentes a la condición de beneficiario

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario, declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo. Así mismo, declara que la entidad no esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

SEXTA.- Compatibilidad de la subvención

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/016217	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0799734
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Si como consecuencia de la concurrencia de ayudas, o de otros ingresos, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Educación y Cultura modificará la cuantía de la subvención procediendo al reintegro del exceso.

SÉPTIMA.- Modo de pago

El abono de la subvención se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa indicada en la cláusula octava del presente convenio, en los términos previstos en el párrafo primero del número 2, del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

OCTAVA.- Modo y plazo de justificación

El beneficiario se compromete a acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o copia de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (modificado por artículo 13-doce de Ley 2/2018, de 30 de enero).
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En todo caso, se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 27 de diciembre de 2019.

NOVENA.- Resolución y reintegro

El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con un mes de antelación a la finalización del período de vigencia.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/016217	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0799734
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

DÉCIMA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2019, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

UNDÉCIMA.- Naturaleza, Jurisdicción y Derecho supletorio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento firmado electrónicamente.

Luis Ignacio Cacho Vicente
Consejero de Educación y Cultura

Ricardo Velasco García
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventosa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/016217	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0799734
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			